



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 138 -2016-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-OA

Lima,

VISTOS:

El Memorándum N° 1593-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Nota Informativa N° 1024-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y el Informe Legal N° 366-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

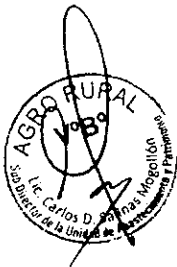
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum N° 1593-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, remite los Términos de Referencia a la Oficina de Administración para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "AFIANZAMIENTO HIDRICO EN EL VALLE DEL RIO SHULLCAS CON FINES AGRICOLAS" a fin de continuar con el procedimiento;

Que, con Memorándum N° 846-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 070 y mediante Memorándum Circular N° 76-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, otorgó la Previsión Presupuestaria para el ejercicio 2017, referente a la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "AFIANZAMIENTO HIDRICO EN EL VALLE DEL RIO SHULLCAS CON FINES AGRICOLAS";

Que, con Nota Informativa N° 1024-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio considera procedente la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Concurso Público N° 04-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "AFIANZAMIENTO HIDRICO EN EL VALLE DEL RIO SHULLCAS CON FINES AGRICOLAS", con un valor referencial de S/2'454,596.23 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y seis con 23/100 soles);

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que el Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe



pertenecer al órgano de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado dispositivo legal dispone que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras de los tres miembros que forman parte del procedimiento de selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente, del Comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Concurso Público N° 04-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "AFIANZAMIENTO HIDRICO EN EL VALLE DEL RIO SHULLCAS CON FINES AGRICOLAS", con un valor referencial de S/2'454,596.23 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y seis con 23/100 soles).

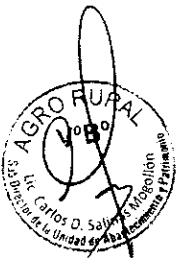
Artículo 2.- DESIGNAR el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección Concurso Público N° 04-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "AFIANZAMIENTO HIDRICO EN EL VALLE DEL RIO SHULLCAS CON FINES AGRICOLAS", según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|------------|
| 1. Evelyn Susan Gamarra Vásquez Unidad de Abastecimiento y Patrimonio | Presidente |
| 2. Pericles Requejo Armas Dirección de Infraestructura Agraria y Riego | Miembro |
| 3. Walter Howard Nuñez Cari Dirección de Infraestructura Agraria y Riego | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTES

- | | |
|---|------------|
| 1. Gloria Mercedes Landeo Alva Unidad de Abastecimiento y Patrimonio | Presidente |
| 2. Carmen Lourdes Yupanqui Zaa | Miembro |



Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

3. Katerine Arévalo Salas
Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

Miembro

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


Econ. JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL
Director de la Oficina de Administración

